REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0345 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 19 JUL 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 270-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 08.10.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0302 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.10.2020, CONTRATO N° 23-2020-GRP-DRTyCP de fecha 21.12.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0007-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0047-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22.01.2021, ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 01.02.2021, CARTA N° 050-2021/AACP de fecha 03.05.2021, EXPEDIENTE N° 01996 de fecha 29.04.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0229-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.05.2021, ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 12.05.2021, INFORME N° 003-2021/GRP-440010-440016-CEE de fecha 31.05.2021, INFORME N° 056-2021 / AACP de fecha 01.06.2021, ACTA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de fecha 04.06.2021, INFORME N° 004-2021/GRP-440010-440016-CEE de fecha 07.06.2021, INFORME N° 0029-2021-MECT de fecha 21.06.2021, INFORME N° 088-2021 /AACP de fecha 30.06.2021, INFORME N° 0117-2021/GRP-440010-440016 de fecha 13.07.2021 y otros relacionados a la Liquidación del servicio.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 270-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 08.10.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) **APROBAR,** los términos de referencia para la contratación del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito de Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito de Suyo provincia Ayabaca; Zamba Distrito Palmas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca Año 2020.**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0345 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 19 JUL 2021

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0302-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.10.2020** resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 5 Recurso Determinado y Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020 suscriben ambas partes **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES** con **RUC N° 10028907252** y la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones** Piura del Gobierno regional Piura el **CONTRATO N° 23-2020-GRP-DRTyCP** con RUC N° 20316018786 para la ejecución del servicio **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020,** por un monto de **S/. 215,500.00** (Doscientos Quince Mil Quinientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley. con un plazo de ejecución de Cuarenta y Seis (46) días calendario.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0007-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 07.01.2021, en su artículo primero se **APRUEBA y AUTORIZA** la designación del Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera con Reg. **CIP N° 155563** como **SUPERVISOR** del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020.**

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0047-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 22.01.2021 en su artículo primero **DESIGNA**, a los miembros que conforman el **Comité Especial de Entrega de Terreno** del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020.**

Que, con **ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 01.02.2021 el Comité Especial de Entrega Terreno, entrega el servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020.**

Que, con **CARTA N° 050-2021/AACP de fecha 03.05.2021** el Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera en calidad de Supervisor, alcanza los informes Finales, cinco (05) informes: **INFORME N° 0056-2021/AACP, INFORME N° 0057-2021/AACP, INFORME N° 0058-2021/AAC, INFORME N° 0059-2021/AAC e INFORME N° 0060-2021/AACP** del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0345 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 19 JUL 2021

Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020", concluyendo que el servicio no presenta observaciones cumpliendo con lo solicitado en los Términos de Referencia dentro del plazo contractual, verificándose un avance del 100% , recomendando la recepción del terreno.

Que, **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES,** en calidad de Representante Legal del contratista, con **EXPEDIENTE N°01996** de fecha 29.04.2021 alcanza Informe Final, del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020".**

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0229-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 12.05.2021, en su artículo primero **DESIGNA** a los miembros que conforman el **Comité Especial de Recepción** del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020".**

Que, con **ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO** de fecha 12.05.2021, el Comité Especial de Recepción de Terreno, **OBSERVA** el servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020".**

Que, con **INFORME N° 003-2021/GRP-440010-440016-CEE** de fecha 31.05.2021, el Comité Especial de Recepción de Terreno del Servicio de "Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020", **concluye que el servicio presenta observaciones las cuales deben ser subsanadas en un plazo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.**

Que, con **CARTA N° 056-2021 / AACP** de fecha 01.06.2021, el Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera en calidad de Supervisor, concluye que el contratista, **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES,** respecto a la parte técnica a subsanado lo observado, ejecutando las actividades contempladas al 100% de acuerdo a los términos de referencia.

Que, con **ACTA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de fecha 04.06.2021, el Comité Especial de Recepción de Terreno del servicio **RECEPCIONA** el servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0345 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 19 JUL 2021

Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020".

Que, con **INFORME N° 004-2021/GRP-440010-440016-CEE** de fecha 07.06.2021, el Comité Especial de Recepción de Terreno del servicio, concluye que el contratista, **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES,** ha cumplido con **SUBSANAR** las observaciones ejecutando las actividades contempladas al 100% de acuerdo a los términos de referencia.

Que, con **INFORME N° 0029-2021-MECT de fecha 21.06.2021**, el **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES**, en calidad de Representante Legal, alcanza el informe de liquidación del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Palta; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020",** para iniciar el pago del servicio por un monto de S/. 214,529.96 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Veintinueve con 96/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley.

Que, con **INFORME N° 088-2021 /AACP** de fecha 30.06.2021, el Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera en calidad de Supervisor, concluye que el contratista **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES**, respecto a la parte técnica a ejecutando las actividades contempladas al 100% de acuerdo a los términos de referencia y respecto a la parte financiera precisa que el monto total de la Liquidación es **S/. 214,529.96** (Doscientos Catorce Mil Quinientos Veintinueve con 96/100 soles), a favor del contratista, recomendando aprobar la liquidación técnica financiera y emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, inciso 1 del artículo 168 Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado señala "(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. (...) e inciso 2 (..) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".

Que, con **INFORME N° 0117-2021/GRP-440010-440016** de fecha 13.07.2021 el Director de Comunicaciones hace de conocimiento la culminación del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020"** por un monto de **S/. 214,529.96 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Veintinueve con 96/100 soles), otorgando para ello la conformidad del servicio en virtud al INFORME N° 088-2021/ PVCR emitido por el Supervisor, así como lo señalado en el INFORME N° 004-2021/GRP-440010-440016-CEE** de fecha 07.06.2021, **por los miembros de la Comisión Especial de Recepción de Terreno del servicio precisando que el proveedor subsana observación,** respecto a la parte técnica, ejecutando las actividades contempladas al 100% de acuerdo a los términos de referencia.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0345 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 19 JUL 2021

Que, con proveído de fecha 14.07.2021 el Director Regional aprueba el proyecto de resolución de liquidación remitida con **Informe N° 0117-2021/GRP-440010-440016** de fecha 13.07.2021, otorgando continuidad al trámite.

PLIEGO:	457 GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD EJECUTORA:	200 REGION PIURA - TRANSPORTES
FUNCION:	16 COMUNICACIONES
ACTIVIDAD:	5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES
FTE FTO - RUBRO:	5-18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS
META:	0029 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACION
MONTO CONTRACTUAL:	S/. 215,500.00
PROCEDIMIENTO:	A.S-N°06-2020/GRP-DRTCP-DR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATO:	CONTRATO N° 23-2020-GRP-DRTyCP
FECHA DE CONTRATO:	21.12.2020
Fecha de Entrega de Terreno:	01.02.2021
Fecha de Inicio :	02.02.2021
Plazo de Ejecución Contractual:	46
Ampliaciones (Días):	20
Adicional:	S/. 0
Deductivo:	S/. 970.04
Penalidad:	S/. 0
Fecha Culminación Contractual:	08.04.2021
Fecha de Recepción de Terreno:	07.06.2021
CONTRATO VIGENTE	

MONTO CONTRACTUAL	**S/. 215,500.00**
ADICIONALES	S/. 0
DEDUCTIVOS	S/ 970.04
PENALIDAD	S/. 0
TOTAL	**S/. 214,529.96**

Que con correo electrónico fmore@drtcp.gob.pe de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar Resoluciones Directorales Regionales, que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020"**, por un monto de **S/. 214,529.96** (Doscientos Catorce Mil Quinientos Veintinueve con 96/100 soles), que incluye todos los

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0345 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 19 JUL 2021

impuestos de ley, con un plazo de ejecución contractual de **Cuarenta y Seis (46) días**. conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** el pago correspondiente, por el servicio de **"Reflotamiento de Cinco Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las Localidades de: Amotape Distrito Amotape Provincia de Paita; Lancones Distrito Lancones Provincia de Sullana; La Tienda Distrito Suyo Provincia Ayabaca; Zamba Distrito Paimas Provincia Ayabaca y Socchabamba Distrito Ayabaca Provincia Ayabaca año 2020"**, por un monto de **S/. 214,529.96** (Doscientos Catorce Mil Quinientos Veintinueve con 96/100 soles).

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al contratista **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES** en el domicilio señalado en el contrato suscrito, Urbanización Los Bancarios Etapa 2 Manzana E Lote 6 – Distrito – Provincia y Departamento Piura, conforme a la Cláusula Vigésima Tercera del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901